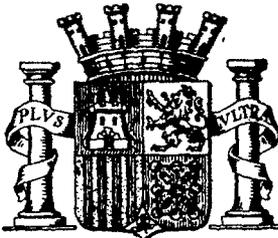


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra Subsecretaría SECCION DE PERSONAL

#### APTOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBOFICIALES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, a los sargentos de ARTILLERIA que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Domingo Pineda Trujillo y termina con D. José López Calderón, por reunir las condiciones que determina la regla séptima de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (*Colección Legislativa* núm. 304).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Domingo Pineda Trujillo.  
" Cristóbal Igual Martínez.  
" Gregorio del Alamo Portugal.  
" Juan Aladro Rodríguez.  
" Francisco Calvo Ferrer.  
" Antonio Pacheco Alcedo.  
" Esteban García Laparra.  
" Francisco Martín España.  
" Hipólito López Lacoba.  
" Francisco Pena Bafiobre.  
" Virginio Miñano Martínez.  
" José Cabrera Antón.  
" Agustín Garay Cebollado.  
" Angel Jiménez Castelló.  
" Francisco Valls Poquet.  
" José Gil Marín.  
" Onofre Mediavilla Puebla.  
" Valeriano Yañes Madarro.  
" Manuel Rodríguez Rodríguez.  
" Gaspar Serrano Belmonte.  
" Vicente Cuiat Casanova.  
" Andrés García y Carlos de Vergara.  
" Juan Ocaña Megía.  
" Febe Sánchez Turienzo.  
" Eduardo Diaz Ayuso.  
" Antonio Pineda Torres.

D. Ignacio García López.  
" Rafael Mateu Pañou.  
" Guillermo Matallín Ortiz.  
" Juan Galea Escudero.  
" Julio Cabanillas García.  
" Eloy Flores Sevilla.  
" Daniel Martínez Rifón.  
" León Fraile Rubio.  
" Fernando Aranda Marcelo.  
" José Somosa Méndez.  
" Ireneo Gómez de Linares y Alvillo de la Marina.  
" Gabriel Bonafé Tur.  
" León Alvaro Alvaro.  
" Eleuterio Pérez Moles.  
" Mariano Sacristán Martínez.  
" José Lagos Rojas.  
" Domingo Lazáro Sáinz.  
" Victor Pérez de Colcisia.  
" Benito Gómez Balmaseda.  
" Juan Beltrán Mascaró.  
" Antonio Lunar Serrano.  
" Justo Echeverría Arnedillo.  
" Joaquín Suárez Rivero.  
" Teófilo Martín González.  
" Jesús Tiscar Tomé.  
" Horacio Fernández Castro.  
" José Garrido Barberá.  
" Manuel Sirvarrey Rodríguez.  
" Esteban Carrillo Blas.  
" Antonio del Rey Montes.  
" Santiago Valverde Barquero.  
" Ignacio Aramendia Gallego.  
" Jesús Antia Arruá.  
" Daniel Domínguez Villamañita.  
" Rafael de Ron Romero.  
" Ildefonso Hinojar Gómez.  
" Antonio Pérez Luna.  
" Manuel Barionuevo Quesada.  
" Manuel López Orta.  
" Ginés Ubéda Cuadrado.  
" Isaias Blanco Cebrecos.  
" Ramiro Guerra Durán.  
" Jaime Vallespir Torrens.  
" Eutiquio Heredia Carreras.  
" Sebastián Trián Vallverdú.  
" Julián Núñez Fernández.  
" Francisco García Mora.  
" Angel Bernal Notario.  
" Natalio García Fernández.  
" Luis Montes Navarro.  
" Joaquín Puertas Castrillo.  
" Maximiliano Bailo Estallo.  
" José Reinoso Alvarez.  
" José García Hernández.  
" Enrique Escallera Pastor.  
" Emilio Millán Domíngos.  
" Pedro Garrido Hernández.  
" Juan Olmo Soria.  
" Manuel Núñez Miranda.

D. Antonio Santamarina Campos.  
" Manuel Montesinos Mora.  
" Esteban de la Osa López.  
" Martín Herrera Recio.  
" Juan González Cruz.  
" Honorato Cantero Iglesias.  
" Enrique Ruiz Esnoz.  
" Luis Gómez de las Heras.  
" Santiago Paredes Parralejos.  
" Cipriano Nieto Ortega.  
" Jacinto Jiménez Marín.  
" Crescencio Sacristán Herrán.  
" Julio Rubio Manzanares.  
" Florentino Renuncio Gozález.  
" José Fernández Gómez.  
" Manuel Cuéllar Merlo.  
" José Montero Morales.  
" Crescenciano Tirado Muñoz.  
" Manuel Correa Lobato.  
" Miguel Medina Marco.  
" Rafael Perales Aguilar.  
" Bienvenido Sánchez García.  
" Pedro Leal Rodríguez.  
" José Rebollo Herrera.  
" Sebastián Nadales Tamaran.  
" Bonifacio Rodríguez Yuste.  
" Florencio Soto Oliván.  
" Anastasio Ruiz Rubio.  
" Manuel Pérez Sáez.  
" Pablo Tudela López.  
" Enrique Lasheras Domínguez.  
" Miguel Gallego García.  
" Luis Sevilla Salado.  
" Antonio Martínez Albert.  
" Jesús Sánchez López.  
" Macario Baquedano Acín.  
" Rafael Bozacka Alonso.  
" Anastasio Pelez Pedroso.  
" Baltasar Rocha García.  
" Antonio Lorenzo Pérez.  
" José Cacho Montero.  
" Miguel Bover Fullana.  
" Deogracias Moya Díaz.  
" Antonio Grajera Moreno.  
" Francisco García Olmedilla.  
" Celestino Fernández López.  
" Juan Perelló Poncell.  
" Juan Pajuelo Blanco.  
" Demetrio San Juan Expósito.  
" Juan Martínez Conesa.  
" Juan García Crego.  
" Segundo Martínez León.  
" José Vesteiro Martínez.  
" Eustaquio Echarte Zugaldia.  
" Desiderio Iglesias Garrido.  
" Juan Caparrós Martínez.  
" Mariano Torreño Feijóo.  
" Manuel Morales Cozzi.  
" Matías Montenegro Pérez.  
" Juan Alvarez Martínez.  
" José Escalona Capalvo.

D. Martiniano Dehesa Alonso.  
" Mariano Fuentes Martín.  
" Antonio Sanabria Jiménez.  
" Joaquín Ortíz Parra.  
" Felipe Jiménez Díaz.  
" José Bautista Martínez.  
" Norberto Antolín Martínez.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.—  
Azaña.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de AVIACION, con la antigüedad de esta fecha, a los sargentos de dicha escala, con destino en la Escuela núm. 3, D. Juan Rolán Maldonado y D. Fernando Tomás Lloret, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERIA con la categoría de sargento primero, a los sargentos de dicha Arma comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Domingo Pineda Trujillo y termina con D. Norberto Antolín Martínez, los que disfrutaran la antigüedad de primero de enero del presente año y efectos económicos de la misma fecha, a excepción del último mencionado, que disfrutará la antigüedad de 30 de junio y efectos administrativos de primero de julio siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Domingo Pineda Trujillo, del Grupo mixto núm. 2.  
D. Cristóbal Igual Martínez, de la Agrupación de Melilla.  
D. Gregorio del Alamo Portugal, del regimiento ligero núm. 16.  
D. Juan Aladro Rodríguez, del regimiento de costa núm. 1.  
D. Francisco Calvo Ferrer, del regimiento ligero núm. 4.  
D. Antonio Pacheco Alcedo, del regimiento de costa núm. 2.  
D. Esteban García Laparra, de la brigada de la tercera división.  
D. Francisco Martín España, de la Compañía móvil de la división de Caballería.  
D. Hilérito López Lacoba, del regimiento ligero núm. 9.  
D. Francisco Pena Bañobre, del regimiento de costa núm. 2.  
D. Virgilio Maffano Martínez, de la tercera brigada.  
D. José Cabrera Antón, del Grupo de Información núm. 2.

D. Agustín Garay Cebollada, del regimiento ligero núm. 9.  
D. Angel Jiménez Castelló, del regimiento de costa núm. 2.  
D. Francisco Valls Poquet, del regimiento pesado núm. 3.  
D. José Gil Marín, del regimiento ligero núm. 10.  
D. Onofre Mediavilla Puebla, del regimiento pesado núm. 4.  
D. Valeriano Yáñez Madarro, de la Agrupación de Ceuta.  
D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de la Agrupación de Melilla.  
D. Gaspar Serrano Belmonte, del regimiento de costa núm. 4.  
D. Vicente Cufat Casanova, del regimiento ligero núm. 5.  
D. Andrés García y Carlos de Vergara, del regimiento pesado núm. 3.  
D. Juan Ocaña Mejías, del regimiento pesado núm. 1.  
D. Febe Sánchez Turienzo, del regimiento de costa núm. 2.  
D. Eduardo Díaz Ayuso, del regimiento de montaña núm. 1.  
D. Antonio Pineda Torres, del regimiento pesado núm. 1.  
D. Ignacio García López, de la brigada la cuarta división.  
D. Rafael Mateu Palou, del Grupo mixto núm. 1.  
D. Guillermo Matallín Ortiz, del regimiento ligero núm. 6.  
D. Juan Galea Escudero, del regimiento ligero núm. 5.  
D. Julio Cabanillas García, de la Sección de campaña de la Escuela de Tiro.  
D. Eloy Flores Sevilla, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14.  
D. Daniel Martínez Rifón, del regimiento ligero núm. 15.  
D. León Fraile Rubio, del regimiento pesado núm. 3.  
D. Fernando Aranda Marcelo, del regimiento ligero núm. 3.  
D. José Semoza Méndez, del regimiento de costa núm. 2.  
D. Ireneo Gómez Linares y Alvillo de la Marina, de la Agrupación de Ceuta (al Servicio del Protectorado).  
D. Gabriel Bonafé Tur, del Grupo mixto núm. 1.  
D. León Alvaro Alvaro, del regimiento ligero núm. 13.  
D. Eleuterio Pérez Moles, del regimiento ligero núm. 4.  
D. Mariano Sacristán Martínez, del regimiento ligero núm. 16.  
D. José Lagos Rojas, del regimiento pesado núm. 4.  
D. Domingo Lázaro Sáinz, del regimiento de montaña núm. 2.  
D. Víctor Pérez de Colosía, del Grupo Escuela de Información.  
D. Benito Gómez Balmaseda, del regimiento pesado núm. 3.  
D. Juan Beltrán Mascaró, del regimiento de costa núm. 4.  
D. Antonio Lunar Serrano, del regimiento ligero núm. 31.  
D. Justo Beheverría Arnedillo, del Parque divisionario núm. 5.  
D. Joaquín Suárez Rivero, del regimiento pesado núm. 3.  
D. Teófilo Marín González, del regimiento ligero núm. 7.  
D. Jesús Tiscar Tomé, del regimiento ligero núm. 15.  
D. Horacio Fernández Castro, del regimiento de costa núm. 2.

D. José Garrido Barberá, del regimiento ligero núm. 10.  
D. Manuel Silvarrey Rodríguez, del regimiento ligero núm. 16.  
D. Esteban Carrillo Blas, del regimiento ligero núm. 1. (Aviación.)  
D. Antonio del Rey Montes, del regimiento ligero núm. 1.  
D. Santiago Valverde Barquero, del regimiento de costa núm. 3.  
D. Ignacio Aramendia Gallego, del regimiento pesado núm. 1.  
D. Jesús Antia Arrué, del Parque divisionario núm. 1.  
D. Daniel Domínguez Villamanta, del regimiento ligero núm. 2.  
D. Rafael de Ron Romero, del regimiento ligero núm. 5.  
D. Ildelfonso Hinojar Gómez, del regimiento ligero núm. 9.  
D. Antonio Pérez Luna, de la brigada de la segunda división.  
D. Manuel Barrionuevo Quesada, del regimiento ligero núm. 15.  
D. Manuel López Orta, del regimiento ligero núm. 4.  
D. Ginés Ubeda Cuadrado, de la Agrupación de Ceuta.  
D. Isaías Blanco Cebrecos, del Parque divisionario núm. 2.  
D. Ramiro Guerra Durán, del regimiento ligero núm. 10.  
D. Jaime Vallespir Torrens, del Grupo mixto núm. 1.  
D. Eutiquio Heredia Carreras, del regimiento pesado núm. 4.  
D. Sebastián Trián Vallverdú, del Grupo mixto núm. 1.  
D. Julián Núñez Fernández, del regimiento ligero núm. 5.  
D. Francisco García Mora, del regimiento pesado núm. 1.  
D. Angel Bernal Notario, del regimiento de costa núm. 2.  
D. Natalio García Fernández, de la brigada de la sexta división.  
D. Luis Montes Navarro, del regimiento ligero núm. 6.  
D. Joaquín Puertas Castrillo, del Grupo de defensa contra aeronaves número 1.  
D. Maximiliano Bailo Estallo, del Parque divisionario núm. 5.  
D. José Reinoso Alvarez, del regimiento ligero núm. 3.  
D. José García Hernández, de la Agrupación de Ceuta.  
D. Enrique Escalera Paster, del regimiento ligero núm. 5.  
D. Emilio Millán Domínguez, del Parque divisionario núm. 3.  
D. Pedro Garrido Hernández, del regimiento ligero núm. 6.  
D. Juan Olmo Soria, del Parque divisionario núm. 3.  
D. Manuel Núñez Miranda, de la Agrupación de Ceuta.  
D. Antonio Santamarina Campos, del Parque divisionario núm. 4. (Protectorado).  
D. Manuel Montesinos Mora, del regimiento ligero núm. 10.  
D. Esteban de la Osa López, del regimiento ligero núm. 2.  
D. Martín Herrera Recio, del regimiento pesado núm. 3.  
D. Juan González Cruz, de la Agrupación de Melilla.  
D. Honorato Cantero Iglesia, de la brigada de la primera división.

D. Enrique Ruiz Esnoz, de la brigada de la primera división.  
 D. Luis Gómez de las Heras, del regimiento pesado núm. 4.  
 D. Santiago Paredes Parralejo, de la Escuela autonoviolista.  
 D. Cipriano Nieto Ortega, del regimiento ligero núm. 12.  
 D. Jacinto Jiménez Marín, del regimiento ligero núm. 9.  
 D. Crescencio Sacristán Herrán, del Grupo de Escuela de Información.  
 D. Julio Rubio Manzanares, del regimiento de costa núm. 3.  
 D. Florentino Renuncio González, del regimiento ligero núm. 11.  
 D. José Fernández Gómez del regimiento ligero núm. 1.  
 D. Manuel Cuéllar Merlo, del regimiento ligero núm. 4.  
 D. José Montero Morales, de la brigada de la primera división.  
 D. Crescenciano Tirado Muñoz, del regimiento ligero núm. 16.  
 D. Manuel Correa Lobato, de la Agrupación de Ceuta.  
 D. Miguel Medina Marcos, de la Agrupación de Ceuta.  
 D. Rafael Perales Aguilar, del regimiento ligero núm. 5.  
 D. Bienvenido Sánchez García, de la Agrupación de Melilla.  
 D. Pedro Leal Rodríguez, del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1.  
 D. José Rebollo Herrera, del Grupo de Escuela de Información.  
 D. Sebastián Nadales Tamarán, de la Agrupación de Ceuta.  
 D. Benigno Rodríguez Yuste, de la Agrupación de Ceuta.  
 D. Florentino Soto Oliván, del regimiento de montaña núm. 2.  
 D. Anastasio Ruiz Rubio, del regimiento de costa núm. 3.  
 D. Manuel Pérez Sáez, del regimiento de costa núm. 3.  
 D. Pablo Tudela López, del regimiento de costa núm. 3.  
 D. Enrique Lasheras Domínguez, del regimiento de costa núm. 1.  
 D. Miguel Gallego García, del regimiento de costa núm. 3.  
 D. Luis Sevilla Salado, del regimiento de costa núm. 1.  
 D. Antonio Martínez Albert, del Parque divisionario núm. 3.  
 D. Jesús Sánchez López, del regimiento ligero núm. 1.  
 D. Mariano Baquedano Acín, del regimiento ligero núm. 3.  
 D. Rafael Bozada Alonso, del regimiento de costa núm. 3.  
 D. Antonio Peláez Pedroso, del regimiento de costa núm. 2.  
 D. Baltasar Rocha García, del regimiento ligero núm. 2.  
 D. Antonio Lorenzo Pérez, del regimiento ligero núm. 4.  
 D. José Cecilio Montero, de la Sección de Compañía de la Escuela de Tiro.  
 D. Manuel Bover Fullana, del Grupo mixto núm. 1.  
 D. Gregorio Moya Díaz, del regimiento ligero núm. 5.  
 D. Antonio Grájerca Moreno, del regimiento ligero núm. 3.  
 D. Francisco García Olmedilla, del Centro de Movilización y Reserva número 3.  
 D. Celestino Fernández López, del regimiento pesado núm. 4.

D. Juan Perelló Poncell, del Grupo mixto núm. 1.  
 D. Juan Pajuelo Blanco, del regimiento pesado núm. 4.  
 D. Demetrio San Juan Expósito, del Parque divisionario núm. 6.  
 D. Juan Martínez Conesa, del regimiento de costa núm. 3.  
 D. Juan García Crego, del regimiento ligero núm. 14.  
 D. Segundo Martínez León, del regimiento ligero núm. 5.  
 D. José Vesteiro Martínez, del regimiento de costa núm. 2.  
 D. Eustaquio Echarte Zugaldía, del regimiento pesado núm. 3.  
 D. Desiderio Iglesias Garrido, del Grupo de Información núm. 3.  
 D. Juan Caparrós Martínez, del regimiento de costa núm. 3.  
 D. Mariano Torreño Feijóo, del regimiento ligero núm. 13.  
 D. Manuel Morales Cozzi, del Grupo mixto núm. 2.  
 D. Matías Montenegros Pérez, del Grupo mixto núm. 3.  
 D. Juan Alvarez Martínez, del Grupo mixto núm. 3.  
 D. José Escalona Capalvo, del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2.  
 D. Martiniano Dehesa Alonso, del regimiento ligero núm. 11.  
 D. Mariano Fuentes Martín, del regimiento de montaña núm. 2.  
 D. Antonio Sanabria Jiménez, del regimiento de costa núm. 3.  
 D. Joaquín Ortín Parra, del regimiento ligero núm. 6.  
 D. Felipe Jiménez Díaz, de la Columna móvil de la división de Caballería.  
 D. José Bautista Martínez, del regimiento ligero núm. 3.  
 D. Norberto Antón Martínez, del regimiento ligero núm. 11.  
 Madrid, 4 de septiembre de 1933.—  
 Azaña.

CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso para cubrir los vacantes de sargento primero que existen en el Grupo Escuela de Información y Topografía entre los de esta categoría de Artillería.  
 Los aspirantes a dichas plazas formularán sus instancias de acuerdo con lo que determinan las órdenes circulares de 13 de mayo y 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 186 y C. L. número 753) en un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición y los jefes de los Cuarteles e Intendencias las curarán debidamente contestadas, directamente al Jefe del correspondiente Grupo, que las remitirá a este Ministerio acompañadas de la relación de concursantes y de un cupón de 40 céntimos para la realización que pida.  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1933.  
 Azaña

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el Señor Presidente de la República, por su resolución fecha 29 del pasado, ha tenido a bien designar para el mando de la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división orgánica, al coronel de INGENIEROS D. Mariano Lasala Llanas, que actualmente manda el regimiento de Aerostación.  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.  
 Azaña

Señor General de la quinta división orgánica.  
 Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 12 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Luis Ojillo Alvarez, en situación de disponible en la octava división, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.  
 Azaña

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.  
 Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del primer Grupo de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia, Tomás Capafons Roca, pase a continuar prestando servicio a la Comandancia de Tropas de Ceuta, conforme a lo solicitado y como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1933.  
 Azaña

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.  
 Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el señor herrador-ferretero de Ceuta a cargo de D. Eustaquio Martínez Benavente, se acordó en el seno del subcomité de Artillería el que el Ministerio de la Guerra e Intendencia, en la situación de disponible voluntario, con residencia en Ceuta, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la adición de una barra roja sobre el distintivo de Mehal-la que, con tres más de ellas posee, al capitán de INFANTERIA, con destino en las Intervenciones Militares de la región de Yebala, D. Antonio Galera Paniagua, por reunir las condiciones que determinan las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que, con una dorada posee, el teniente de INFANTERIA, con destino en la Mehal-la Jafiana del Rif núm. 5, don Perfecto Rey Castiñeira, por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Departamento, cursando instancia del sargento primero, con destino en el regimiento de Infantería número 30, D. Clemente Abajo Manso, en la que solicita acumulación de tres cruces rojas, con la pensión mensual de cinco pesetas; teniendo en cuenta que las cruces de referencia le fueron otorgadas por órdenes de 17 de junio de 1921, 23 de septiembre de 1922 y 13 de enero de 1923, y lo informado en casos análogos por la Intervención central de Guerra, este Ministerio ha resuelto conceder al sargento de referencia la acumulación y pensión solicitada, percibiendo ésta a partir de primero del mes siguiente al de la concesión, de conformidad con la orden de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 13) y sin derecho a percepción de atrasos.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 25 de agosto último, dando cuenta a este Departamento de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Valladolid, a partir de la citada fecha, al teniente de ARTILLERIA D. Ricardo Ustara Morales, destinado en el 11 regimiento ligero, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por haberse ajustado a lo que determina la circular de 9 de junio de 1916 (C. L. núm. 117).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden Ministerial de 4 del actual (D. O. núm. 185), por la que se declara de reemplazo por enfermo al subayudante de INGENIEROS D. Joaquín Formiga Carpena, destinado al batallón de Zapadores Minadores número 1, se entienda rectificada en el sentido de que tal reemplazo es a partir de 5 de julio próximo pasado y no de 10 de mayo último, como en aquella disposición se hace constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la segunda división en 24 de junio próximo pasado, promovida por el brigada de ARTILLERIA D. Juan Toscano Castillo, con destino en el Parque divisionario núm. 2, solicitando se le abonen las diferencias de paga de disponible forzoso a colocado, cobradas de menos desde el mes de septiembre de 1932 al de marzo del año actual por considerarse con mayor derecho que el personal disponible gubernativo que

determina la orden de 31 de enero último (D. O. núm. 27), este Ministerio ha resuelto concederle solamente la diferencia de sueldo entero de enero a marzo inclusive que estuvo disponible forzoso, apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero del presente año (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### UNIFORMIDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que los individuos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO destinados en Cuerpos armados que, según lo prevenido en la orden circular de 19 de agosto último (D. O. núm. 197), tienen obligación absoluta de vestir, en actos del servicio, el uniforme propio del Cuerpo armado respectivo, usen sobre este uniforme el emblema propio del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en lugar del correspondiente al en que presten servicio, pero conservando, en los demás detalles, la identidad que se establece en la citada orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

### VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan, dándose cuenta por telégrafo a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquellas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Infantería

Penitenciaría Militar de Pamplona, una de teniente coronel (mando) y una de capitán.

Sección de Contabilidad de la sexta división, una de capitán.

Regimiento núm. 1, una de comandante.

Regimiento núm. 9, una de capitán.

Regimiento núm. 10, una de subalterno.

Regimiento núm. 12, una de subalterno.

Regimiento núm. 15, una de subalterno.

Regimiento núm. 16, una de teniente coronel (elección).

Regimiento núm. 19, una de teniente coronel (elección) y otra de subalterno.

Regimiento núm. 20, una de capitán.

Regimiento núm. 22, una de capitán.

Regimiento núm. 27, una de subalterno.

Regimiento núm. 32, una de subalterno.

Regimiento núm. 33, una de capitán.

Regimiento núm. 38, una de teniente coronel (elección).

Regimiento Carros núm. 2, una de capitán.

Batallón Montaña núm. 3, una de subalterno.

Batallón Montaña núm. 6, una de capitán.

Batallón Montaña núm. 8, una de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 2, una de capitán.

Batallón Ciclista, una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 1, una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 3, una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 4, una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 6, una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 7, una de capitán y otra de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 8, una de comandante y otra de subalterno.

Caja recluta núm. 4, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 9, una de capitán.

Caja recluta núm. 10, una de capitán.

Caja recluta núm. 30, una de capitán.

Caja recluta núm. 33, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 34, una de capitán.

Caja recluta núm. 55, una de teniente coronel.

NOTA.—En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda rebajada eventualmente la plantilla de subalternos en cinco en los regimientos de la Península, Baleares y Canarias, dejando, en su consecuencia, de anunciarse las vacantes que no excedan de dicho número.

#### Director de música

Regimiento Infantería núm. 19.

#### Caballería

Regimiento Cazadores núm. 6, una de teniente coronel (elección).

Regimiento Cazadores núm. 7, una de coronel (mando).

Centro de Movilización y Reserva núm. 3, una de teniente coronel.

Centro de Movilización y Reserva núm. 9, una de comandante.

Depósito de Recría y Doma de Jerez, una de subalterno.

Depósito de Recría y Doma de Ecija, una de subalterno.

#### Africa

Grupo Regulares de Larache número 4, dos de subalterno (elección).

Estas vacantes de Regulares deberán solicitarse en la forma prevenida en el decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 22 en los regimientos del Arma, en 13 en el Grupo de Auto-ametralladoras-cañones y Depósito Central de Remonta y en cinco en los Depósitos de Recría y Doma de Jerez y Ecija.

#### Cuerpo de Equitación Militar

Segundo Grupo de la Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, una de profesor primero de Equitación Militar.

#### Artillería

Primer regimiento ligero, dos de teniente.

Cuarto regimiento ligero, dos de teniente.

Sexto regimiento ligero, una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Octavo regimiento ligero, una de teniente coronel (elección) y una de teniente.

10 regimiento ligero, una de comandante, una de capitán y dos de teniente.

11 regimiento ligero, una de capitán y una de teniente.

13 regimiento ligero, una de capitán y cuatro de teniente.

14 regimiento ligero, una de comandante y una de teniente.

15 regimiento ligero, una de comandante y dos de capitán.

Primer regimiento de Montaña, una de capitán.

Segundo regimiento de Montaña, una de capitán y dos de teniente.

Segundo regimiento pesado, una de comandante, seis de capitán y siete de teniente.

Cuarto regimiento pesado, dos de comandante y cuatro de capitán.

Regimiento de Costa núm. 1, una de comandante.

Regimiento de Costa núm. 2, diez de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3, una de comandante y cuatro de capitán.

Regimiento de Costa núm. 4, una de teniente coronel (elección), ocho de capitán y una de teniente.

Grupo Mixto núm. 1, tres de capitán y una de teniente.

Grupo Mixto núm. 2, tres de capitán y una de teniente.

Grupo Mixto núm. 3, dos de capitán y una de teniente.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, una de teniente.

Agrupación de Ceuta, una de teniente.

Agrupación de Melilla, una de teniente.

Parque de Ejército núm. 5, una de teniente.

Parque divisionario núm. 1, una de teniente.

Parque divisionario núm. 4, una de teniente.

Comisión de movilización de industrias civiles de la segunda división orgánica, una de teniente coronel o comandante.

Comandancia Militar de Baleares (Sección de Movilización de Mahón), una de capitán.

Comandancia Militar de Canarias (Sección de Movilización de Tenerife), una de capitán.

Comandancia Militar de Las Palmas (Sección de Movilización de Las Palmas), una de capitán.

Comandancia Militar de Las Palmas (Sección de Contabilidad de Tenerife), una de capitán.

Sección de Contabilidad de la segunda división orgánica, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 15, una de capitán.

Subsecretaría (Sección de Material), una de comandante (elección), que quedará en situación de disponible y en comisión en este Departamento hasta que cubra vacante de plantilla.

#### Ingenieros

Regimiento de Aerostación, una de coronel (mando) y una de capitán.

Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército, una de teniente coronel (elección).

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, una de teniente coronel (elección), una de capitán y una de teniente.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, cuatro de teniente.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, una de comandante.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una de comandante.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división, una de teniente coronel y una de teniente.

Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación Militar, una de capitán.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división, una de teniente.

Escuela Automovilista del Ejército, una de capitán.



Circunscripción Occidental de Marruecos, una de veterinario mayor, tres de primero y una de segundo.

Cuerpo de Oficinas Militares

Vacantes de *arquitectos segundos*

Primera Inspección General del Ejército, una. (E.)

Vacantes de *arquitectos terceros*

Ministerio de la Guerra, dos. (E.)

Vacantes de *oficiales*

Ministerio de la Guerra, dos. (E.)

Comando Militar de Madrid, una.

Comando Militar de Barcelona, tres.

Comando Militar de Valencia, una.

Comando Militar de Sevilla, una.

Comando Militar de Granada, una.

Comando Militar de Almería, una.

Comando Militar de Murcia, una.

Comando Militar de Alicante, una.

Comando Militar de Castellón, una.

Comando Militar de Tarragona, una.

Comando Militar de Lérida, una.

Comando Militar de Girona, una.

Comando Militar de Huesca, una.

Comando Militar de Teruel, una.

Comando Militar de Zaragoza, una.

Comando Militar de Navarra, una.

Comando Militar de Guipúzcoa, una.

Comando Militar de Vizcaya, una.

Comando Militar de Cantabria, una.

Comando Militar de Burgos, una.

Comando Militar de León, una.

Comando Militar de Asturias, una.

Comando Militar de Galicia, una.

Comando Militar de Castilla-La Mancha, una.

los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás inferiores del Cuerpo a que correspondan y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas en la forma que preceptúan las disposiciones citadas, a los que las hayan solicitado y los correspondientes a la categoría señalada, o a quienes en su defecto deban ser admitidos en su defecto, en el procedimiento en vigor en el momento de cerrarse la última, al menos, en el caso de cualquiera de ellas. El Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, desde el momento en que se haya producido el movimiento de personal, en virtud de las modificaciones que se han hecho en el artículo 52, ya mencionado.

El presente a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Ministerio de la Guerra (Subsecretaría y Secciones), tres.

Parque divisionario número 2, una.

Parque divisionario número 5, dos.

Parque divisionario número 7, tres.

Parque divisionario número 8, cinco.

Jefatura de los Servicios de Ingenieros de la plaza marítima de El Ferrol, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), tres.

Escuela Automovilista del Ejército, una.

Hospital Militar de Cádiz, una.

Circunscripción Oriental (Territorio del Rif), dos.

Auxiliares de oficinas y de almacenes de Artillería

Parque divisionario número 1, una de oficinas y otra de almacenes.

Parque divisionario número 2, una de oficinas.

Parque divisionario número 5, una de oficinas y otra de almacenes.

Parque divisionario número 6, dos de oficinas.

Parque divisionario número 7, dos de almacenes.

Regimiento Artillería Costa número 2, una de oficinas.

Comisión de Industrias civiles de la cuarta división, una de oficinas.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de almacenes.

Laboratorio del Ejército, una de almacenes.

Escuela de Automovilismo del Ejército, una de almacenes.

Grupo Mixto Artillería número 2, una de oficinas y otra de almacenes.

Circunscripción Oriental, una de oficinas y otra de almacenes.

Servicios de Artillería de la Circunscripción Occidental, una de almacenes.

Auxiliares de Oficinas de los Cuerpos Subalternos a extinguir

Tercera Inspección general de Ingenieros, una.

Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica (Madrid), una.

Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica (Sevilla), una.

Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división orgánica (Valencia), tres.

Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división orgánica (La Coruña), dos.

Comandancia de Obras y Fortificación de Mahón, tres.

Comandancia de Obras y Fortificación de Cartagena, una.

Comandancia de Obras y Fortificación de El Ferrol, tres.

Maestranza y Parque de Ingenieros, 1.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar a extinguir

Subsecretaría para Ordenación de pagos, cinco.

Establecimiento Central de Intendencia, una.

Primera Inspección de Intendencia, una.

Segunda Inspección de Intendencia, cinco.

Tercera Inspección de Intendencia, dos.

Pagaduría Militar de Madrid, dos.

Parque de Artillería de Madrid, una.

Intendencia de la segunda división, tres.

Transportes de Sevilla, una.

Pagaduría de Sevilla, una.

Depósito de Algeciras, una.

Intendencia de la cuarta división, dos.

Transportes de Barcelona, una.

Intendencia de la quinta división, seis.

Transportes de Zaragoza, una.

Intendencia de la sexta división, dos.

Pagaduría de Burgos, tres.

Transportes de Burgos, dos.

Hospital y Transportes de Bilbao, una.

Parque de Vitoria, una.

Intendencia de la séptima división, dos.

Pagaduría de Valladolid, una.

Transportes de Valladolid, dos.

Intendencia de la octava división, tres.

Pagaduría de La Coruña, dos.

Transportes de La Coruña, dos.

Hospital de La Coruña, una.

Pagaduría de Baleares, una.

Intendencia de Tenerife, cuatro.

Pagaduría Militar de Tenerife, una.

Hospital de Las Palmas, una.

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar a extinguir

Servicios de Intervención de la plaza de Bilbao, una.

Oficinas de Intervención de la octava división orgánica, una.

Primera Inspección general de Intervención, una.

Africa

Comando General de las Fuerzas Militares de Marruecos, una. (E.)

Vacantes de *escribientes*

Ministerio de la Guerra, 22. (E.)

Archivo General Militar, 13.

Consejo Director de las Órdenes Militares, dos. (E.)

Administración de la Imprenta y Talleres, dos. (E.)

Primera Inspección General del Ejército, cuatro. (E.)

Primera división orgánica, 13.

Segunda división orgánica, 10.

Tercera división orgánica, siete.

Cuarta división orgánica, cinco.

Territorio del Rif, una. (E.)

Territorio de Larache, una. (E.)

Madrid, 4 de septiembre de 1933.—

Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en las distintas Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO y Cuerpos político-militares declarados a extinguir, para ser cubiertas con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 20 de octubre de 1931 (C. L. núms. 221 y 781) y órdenes de 26 de septiembre de 1932 y 6 de febrero último (D. O. números 229 y 32), y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos, pudiendo las que se anuncian en los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por

Segunda Inspección general de Intervención, una.

Tercera Inspección general de Intervención, una.

Circunscripción Oriental (Territorio del Rif), una.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A)**

Parque de Ejército número 4, una de maquinista electricista.

Parque de Ejército número 5, dos de maquinista electricista.

Agrupación de Artillería de la Zona Oriental, una de maquinista electricista.

Escuela Central de Tiro (Sección de Artillería de Campaña), una de preparador de productos químicos.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B)**

Grupo de Información de Cuerpo de Ejército número 2, una.

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una de armero.

Parque de Ejército número 4, una.

Escuela Central de Tiro de Artillería (Sección de Campaña), una.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C) Maestros armeros**

Regimiento de Infantería núm. 22, una.

Primer Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia, una.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D) Ajustadores herreros cerrajeros**

Regimiento de Artillería ligera número 11, una.

Regimiento de Artillería pesada número 2, una.

Regimiento de Artillería de Costa número 2, una.

Regimiento de Artillería a caballo, una.

Grupo de defensa contra aeronaves número 1, una.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E) Ajustadores carpinteros carreteros**

Parque divisionario de Artillería número 7, una.

**Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupos A), B), C) Ayudantes de Obras, Celadores de Obras y Ayudantes de Taller**

Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol, una de ayudante de Obras y una de celador de Obras.

Comandancia de Obras de la plaza marítima de Mahón, una de ayudante de Obras y una de celador de Obras.

Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, una de ayudante de taller (mecánico-electricista) (La Coruña).

Parque Central de Automóviles, una de ayudante de taller (montador de autos).

Maestranza y Parque de Ingenieros, dos de ayudante de taller (una electricista y otra especialidad de la madera).

Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de taller (aparataista).

Batallón de Zapadores minadores número 4, una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores minadores número 5, una de ayudante de taller.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigada de Montaña, una de ayudante de taller (Pamplona).

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 2 (Menorca), una de celador de Obras.

Grupo automovilista de África, una de ayudante de taller (especialidad automóviles).

**Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo C) Practicantes de Farmacia**

Farmacia Militar de la cuarta división, una.

Farmacia Militar del Hospital de Gerona, una.

Farmacia Militar de la séptima división, una.

Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, una.

**Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo A) Practicantes de Medicina**

Servicios Sanitarios de Marruecos, dos.

**Segunda Sección.—Quinta Subsección. Grupo A) Picadores Militares**

Regimiento de Infantería núm. 18, una.

Regimiento de Infantería núm. 19, una.

Regimiento de Infantería núm. 37, una.

Regimiento de Infantería núm. 39, una.

Depósito Central de Remonta, cinco.

Grupo Mixto de Ingenieros de Tenerife, una.

Grupo Mixto de Ingenieros de Gran Canaria, una.

**Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A) Silleros guarnicioneros-basteros**

Regimiento de Artillería ligera número 6, una.

Regimiento de Artillería ligera número 8, una.

Regimiento de Artillería ligera número 9, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, una.

Regimiento de Artillería ligera número 11, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 15, dos.

Regimiento de Artillería de montaña número 2, dos.

**Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B) Auxiliares de Obras y Talleres**

Parque de Ejército número 4, cuatro de mecánico conductor automovilista.

Parque de Ejército número 5, una de guarnicionero, tres de polvoristas y una de carpintero carretero.

Parque divisionario número 8, una de mecánico conductor automovilista y otra de pintor.

Parque de Ejército número 7, cinco de carpintero carretero y tres de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería de Costa número 4, tres de gasista-electricista.

Grupo mixto de Artillería número 2, una de armero, una de artificieros y otra de carpintero carretero.

Grupo mixto de Artillería número 3, una de armero, una de artificiero y otra de carpintero carretero.

Grupo mixto de Artillería número 4, tres de gasista-electricista y otra de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería pesada número 1, una de tornero, una de carpintero, una de gasista electricista y tres de ajustador.

NOTA.—Estas vacantes, que son aumento transitorio de plantilla, sólo podrán ser solicitadas por aquéllos que por haber cesado al servicio del Consorcio de Industrias Militares, se encuentren disponibles forzosos o con colocación también forzosa.

**Tercera Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A) Maestros herradores forjadores**

Regimiento de Cazadores de Caballería número 1, una.

Regimiento de Cazadores de Caballería número 2, una.

Regimiento de Cazadores de Caballería número 3, una.

Regimiento de Cazadores de Caballería número 6, una.

Regimiento de Cazadores de Caballería número 7, cuatro.

Regimiento de Cazadores de Caballería número 10, una.

Agrupación de Artillería de la Circunscripción Occidental, una.

Regimiento de Artillería ligera número 4, una.

Regimiento de Artillería ligera número 8, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, una.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de subdirectores de Música y músicos de primera, segunda y tercera que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

Señor...

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

**De subdirectores**

Regimiento Infantería núm. 11.

Regimiento Infantería núm. 15.

Regimiento Infantería núm. 22.  
Regimiento Infantería núm. 37.  
Regimiento Infantería núm. 39.  
Batallón de Montaña núm. 2.  
Batallón de Montaña núm. 3.  
Batallón de Montaña núm. 6.  
Batallón de Montaña núm. 7.  
El Tercio.

#### De músicos de primera

Regimiento Infantería núm. 2, una de clarinete.  
Regimiento Infantería núm. 6, una de bombardino.  
Regimiento Infantería núm. 9, una de clarinete.  
Regimiento Infantería núm. 26, una de flicorno.  
Regimiento Infantería núm. 30, una de clarinete.  
Regimiento Infantería núm. 34, una de bajo.  
Agrupación de batallones de la Zona occidental (Ceuta), una de flicorno.

#### De músicos de segunda

Regimiento Infantería núm. 2, una de clarinete.  
Regimiento Infantería núm. 16, una de requinto o clarinete.  
Regimiento Infantería núm. 26, una de requinto.  
Regimiento Infantería núm. 28, una de flauta.  
Regimiento Infantería núm. 35, una de clarinete.  
Batallón de Montaña núm. 6, una de flicorno.

#### De músicos de tercera

Regimiento Infantería núm. 15, una de requinto.  
Regimiento Infantería núm. 18, una de trompeta o flicorno.  
Regimiento Infantería núm. 22, una de oboe.  
Regimiento Infantería núm. 32, una de requinto.  
Regimiento Infantería núm. 35, una de clarinete y otra de trombón.  
Regimiento Infantería núm. 38, una de flauta.  
Regimiento Infantería núm. 39, una de trompeta.  
Batallón de Montaña núm. 2, una de trompa y otra de saxofón.  
Batallón de Montaña núm. 3, una de requinto o clarinete.  
Batallón de Montaña núm. 5, una de flauta y otra de caja.  
Madrid, 4 de septiembre de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: En analogía con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (D. O. núms. 98, 106 y 235), por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933:

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería

Regimiento Infantería núm. 12, una de sargento primero.  
Regimiento Infantería núm. 13, una de sargento primero.  
Regimiento Infantería núm. 14, una de sargento primero.  
Regimiento Infantería núm. 17, una de brigada.  
Regimiento Infantería núm. 18, una de brigada.  
Regimiento Infantería núm. 19, una de subayudante y una de brigada.  
Regimiento Infantería núm. 20, una de brigada.  
Regimiento Infantería núm. 25, una de subteniente.  
Regimiento Infantería núm. 27, una de brigada.  
Regimiento Carros núm. 1, una de sargento primero.  
Batallón ametralladoras, núm. 4, una de subayudante.  
Batallón Montaña núm. 3, una de subayudante.  
Academia Infantería, Caballería e Intendencia, una de sargento primero.  
Caja Recluta núm. 17, una de sargento primero.

##### Caballería

Regimiento Cazadores núm. 6, una de subteniente.  
Regimiento Cazadores núm. 8, una de subayudante.

##### Artillería

Regimiento ligero núm. 1, seis de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 2, una de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 3, dos de brigada y dos de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 4, cinco de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 5, cuatro de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 6, cuatro de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 7, dos de subayudante y tres de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 8, una de subayudante, una de brigada y dos de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 9, una de brigada y una de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 10, diez de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 11, tres de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 12, cinco de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 13, nueve de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 14, seis de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 15, tres de brigada y seis de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 16, tres de brigada y cinco de sargento primero.

Regimiento de montaña núm. 1, tres de brigada y cuatro de sargento primero.

Regimiento de montaña núm. 2, una de subayudante, dos de brigada y siete de sargento primero.

Regimiento a caballo, una de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 1, una de subayudante y tres de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 2, una de subayudante y diez de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 3, dos de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 4, una de sargento primero.

Grupo de Información núm. 2, tres de sargento primero.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, una de sargento primero.

Parque divisionario núm. 3, una de sargento primero.

Parque divisionario núm. 5, una de sargento primero.

Columna de municiones de la primera brigada de montaña, una de brigada.

Grupo mixto núm. 2, una de subayudante y una de brigada.

Grupo mixto núm. 3, una de subayudante y una de brigada.

Regimiento de Costa núm. 2, una de subteniente y dieciséis de sargento primero.

Regimiento de Costa núm. 3, ocho de sargento primero.

Regimiento de Costa núm. 4, tres de sargento primero.

Brigada de la segunda división, una de subayudante.

Brigada de la octava división, una de sargento primero.

Agrupación de Ceuta, una de sargento primero.

Agrupación de Melilla, cuatro de sargento primero.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11, una de sargento primero.

##### Ingenieros

Regimiento de Zapadores Minadores, una de subteniente.

Regimiento de Transmisiones, una de subteniente y dos de subayudante.

Regimiento de Aerostación, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 1, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, una de subteniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, dos de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, dos de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una de subayudante.

Batallón de Pontoneros, dos de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de montaña, dos de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telé-

... núm. 1 (Mallorca), una de sub-...  
 ... de Zapadores y Telé-...  
 ... (Menorca), una de sub-...  
 ... de Zapadores y Telé-...  
 ... (Gran Canaria), una de sub-...  
 ... de Zapadores y Telé-...  
 ... (Gran Canaria), dos de...  
 ...  
 ... de Ingeniería...  
 ... de sub-...  
 ... de Montañita y Reserva...  
 ... de sub-...  
 ... de África, una...  
 ...

Sanidad Militar

... Comandancia (Primer Grupo...  
 ... Segundo...  
 ... (Primer Grupo...  
 ...

Sanidad Militar

... Comandancia de Sanidad...  
 ... de sub-...  
 ... Comandancia de Sanidad...  
 ... de sub-...  
 ... de la Circunscrip-...  
 ... de subayudante.  
 ... de Canarias...  
 ...  
 ... Madrid, 4 de septiembre de 1933.—  
 Azaña.

*Circular. Excmo. Sr.:* Por este Mi-  
 nisterio se ha resuelto se publiquen a  
 continuación los nombres de sargentos  
 que existen en los diferentes Armas y  
 Cuerpos del Ejército, las que serán cu-  
 mplidas en la forma reglamentaria.  
 Lo comunico a V. E. para su conoci-  
 miento y cumplimiento. Madrid, 4 de  
 septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento Infantería núm. 20, una.  
 Regimiento Infantería núm. 39, una.  
 Batallón Montaña núm. 5, una.  
 Batallón Montaña núm. 7, una.

Artillería

Regimiento ligero núm. 1, tres.  
 Regimiento ligero núm. 2, cuatro.  
 Regimiento ligero núm. 3, seis.  
 Regimiento ligero núm. 4, cinco.  
 Regimiento ligero núm. 5, nueve.  
 Regimiento ligero núm. 6, cinco.  
 Regimiento ligero núm. 7, dos.  
 Regimiento ligero núm. 9, cinco.  
 Regimiento ligero núm. 10, cuatro.  
 Regimiento ligero núm. 11, cinco.  
 Regimiento ligero núm. 12, una.

Regimiento ligero núm. 13, dos.  
 Regimiento ligero núm. 14, una.  
 Regimiento ligero núm. 15, tres.  
 Regimiento ligero núm. 16, cuatro.  
 Regimiento de montaña núm. 1, dos.  
 Regimiento de montaña núm. 2, tres.  
 Regimiento pesada núm. 1, cuatro.  
 Regimiento pesada núm. 2, siete.  
 Regimiento pesada núm. 3, siete.  
 Grupo de información núm. 2, una.  
 Grupo de información núm. 3, una.  
 Grupo de defensa contra aeroplanos...  
 Grupo de defensa contra aeroplanos...  
 Grupo de movimiento núm. 1, una.  
 Grupo de movimiento núm. 2, una.  
 Grupo de movimiento núm. 3, tres.  
 Grupo de movimiento núm. 4, tres.  
 Grupo de movimiento núm. 5, una.  
 Grupo de movimiento núm. 6, una.  
 Grupo de movimiento de la división de Ca-  
 narias, dos.  
 Grupo mixto núm. 1, cuatro.  
 Grupo mixto núm. 2, dos.  
 Grupo mixto núm. 3, cuatro.  
 Regimiento de costa núm. 1, tres.  
 Regimiento de costa núm. 2, 10.  
 Regimiento de costa núm. 3, 10.  
 Regimiento de costa núm. 4, una.  
 Brigada de la primera división, dos.  
 Brigada de la segunda división, una.  
 Brigada de la tercera división, dos.  
 Brigada de la cuarta división, una.  
 Brigada de la sexta división, una.  
 Agrupación de Ceuta, nueve.  
 Agrupación de Alhija, cuatro.  
 Escuela automovilista, una.  
 Centro de Movilización y Reserva nú-  
 mero 3, una.  
 Centro de Movilización y Reserva nú-  
 mero 14, una.

De sargentos de cornetas

Regimiento pesada núm. 2, una.  
 Grupo mixto núm. 2, una.

De cabos de cornetas

Regimiento de costa núm. 2, una.

Ingenieros

Batallón de Zapadores núm. 8, una,  
 de la especialidad de Zapadores.  
 Grupo mixto de Zapadores y Telégra-  
 fos núm. 4 (Gran Canaria), una, de la  
 especialidad de Zapadores.

Sanidad Militar

Segunda Comandancia de Sanidad Mi-  
 litar, cuarto Grupo, una.  
 Segunda Comandancia de Sanidad Mi-  
 litar, tercer Grupo, una.  
 Madrid, 4 de septiembre de 1933.—  
 Azaña.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presu-  
 puesto de reparación del cuarto de aseo  
 de la guardia de presos del Hospital  
 Militar de Carabanchel", formulado por  
 la Comandancia de Obras y Fortifica-  
 ción de esa división y cursado por la  
 misma a este Departamento con escrito  
 fecha 5 del corriente mes, este Minis-

terio ha resuelto aprobarlo para eje-  
 cución de las obras que lo integran por  
 el sistema de administración como com-  
 prendidas en el caso primero del artícu-  
 lo 50 de la vigente ley de Administra-  
 ción y Contabilidad de la Hacienda pú-  
 blica, siendo cargo su importe, que as-  
 ciende a 1.775 pesetas a los 10 los de-  
 cimos para "Acabados y construc-  
 ción de un enrejado, conocido de "Obras  
 de acortamiento en Madrid". Ad-  
 ministración se refiere a una propuesta con-  
 tratación en el capítulo 10, artículo  
 único. Sección cuarta de vigente pre-  
 supuesto, concepto de "Obras de re-  
 paración en Madrid". El presupuesto se  
 eleva a la Comandancia de Obras y Fortifi-  
 cación de esa división (1.775 pesetas a los  
 10 los decimos) cuyo presupuesto se arro-  
 ja por esta disposición de crédito a  
 la igual cantidad en el artículo correspon-  
 diente al capítulo artículo y concepto me-  
 ncionados para el corriente ejercicio.  
 Lo comunico a V. E. para su conoci-  
 miento y cumplimiento. Madrid, 25 de  
 agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Inter-  
ventor central de Guerra.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

TRANSPORTES

*Circular. Excmo. Sr.:* Este Minis-  
 terio ha resuelto que por el Estableci-  
 miento Central de INDEPENDENCIA se  
 efectúen las remesas de material admi-  
 nistrativo de hospitales que figura en la  
 siguiente relación, con destino a los di-  
 versos Hospitales Militares que a con-  
 tinuación se expresan, siendo cargo el  
 gasto de transporte a la Sección cuarta,  
 capítulo noveno, artículo séptimo, con-  
 cepto "Transportes".

Lo comunico a V. E. para su conoci-  
 miento y cumplimiento. Madrid, 30 de  
 agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Hospital Militar de Madrid-Cara-  
banchel

Para oficial

Blusas de operaciones, 20; cabezales,  
 60; cubrecamas, 15; fundas, de cabe-  
 zal, 100; manguitos azules, 50; mantas  
 de lana, 80; manteles, 10; sábanas de  
 arriba, 122; sábanas de abajo, 70; te-  
 las de colchón, 70.

Para sargento

Cubrecamas, 80; fundas de cabezal,  
 veinte.

Para tropa

Blusas de enfermero, 50; cabezales, 600;  
 fundas de cabezal, 700; lonetas cubre-

somiers, 60; mandiles blancos, 152; mantas de lana, 170; mantas para caballería, 10; paños de cocina, 200; sábanas de arriba, 200; sábanas de abajo, 200; sábanas de baño, 200; telas de colchón, 200; camisas "Puente", 100; cucharillas, 100; cuchillos, 100; termómetros de baño, 100.

**Para oficial**

Blusa de operaciones, seis; cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; manguitos azules, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 35; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 30.

**Para tropa**

Cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; lonetas cubre-somiers, 10; mandiles blancos, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 30; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 40; camisas "Puente", 100; cucharillas, 100; cuchillos, 50.

**Para oficial**

Blusa de operaciones, seis; cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; manguitos azules, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 35; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 30.

**Para oficial**

Blusa de operaciones, seis; cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; manguitos azules, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 35; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 30.

**Para tropa**

Cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; lonetas cubre-somiers, 10; mandiles blancos, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 30; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 40; camisas "Puente", 100; cucharillas, 100; cuchillos, 50.

*Al Hospital Militar de Málaga*

**Para oficial**

Blusas de operaciones, seis; cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; manguitos azules, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 30; sábanas de abajo, 15; telas de colchón, 23.

**Para tropa**

Cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; lonetas cubre-somiers, 10; mandiles blancos, 20; mantas de lana, 60; mantas para caballería, seis; paños de cocina, 400; sábanas de arriba, 500; sábanas de abajo, 200; sábanas de baño, 160; sacos para entrados, 20; telas de colchón, 100; camisas "Puente", 100; cucharillas, 500; cuchillos, 100; termómetros de baño, dos.

cocina, 50; sábanas de arriba, 60; sábanas de abajo, 30; sábanas de baño, 30; telas de colchón, 20; camisas "Puente", 10; cucharillas, 100; cuchillos, 50.

*Al Hospital Militar de Cádiz*

**Para oficial**

Blusa de operaciones, seis; cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; manguitos azules, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 35; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 30.

**Para tropa**

Cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; lonetas cubre-somiers, 10; mandiles blancos, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 30; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 40; camisas "Puente", 100; cucharillas, 100; cuchillos, 50.

**Para oficial**

Blusa de operaciones, seis; cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; manguitos azules, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 35; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 30.

**Para sargento**

Cabezales, 100.

**Para tropa**

Blusa de operaciones, seis; cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; manguitos azules, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 35; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 30; camisas "Puente", 40; cucharillas, 50; cuchillos, 100; termómetros de baño, dos.

*Al Hospital Militar de Barcelona*

**Para oficial**

Blusa de operaciones, 15; cabezales, 40; cubrecamas, 10; fundas de cabezal, 90; manguitos azules, 40; mantas de lana, 60; sábanas de arriba, 100; sábanas de abajo, 50; telas de colchón, 60; manteles, 10.

**Para sargento**

Cubrecamas, 40; fundas de cabezal, diecinueve.

**Para tropa**

Blusas de enfermero, 40; cabezales, 450; fundas de cabezal, 550; lonetas cubre-somiers, 40; mandiles blancos, 100; mantas de lana, 120; mantas para caballería, cinco; paños de cocina, 400; sábanas de arriba, 500; sábanas de abajo, 200; sábanas de baño, 160; sacos para entrados, 20; telas de colchón, 100; camisas "Puente", 100; cucharillas, 500; cuchillos, 100; termómetros de baño, dos.

*Al Hospital Militar de Gerona*

**Para oficial**

Blusas de operaciones, seis; cabezales, 30; fundas de cabezal, 60; manguitos azules, 40; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 30; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 30.

**Para tropa**

Cabezales, 100; fundas de cabezal, 100; lonetas cubre-somiers, 10; mandiles blancos, 20; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 30; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 40; camisas "Puente", 100; cucharillas, 100; cuchillos, 50.

**Para oficial**

Blusas de operaciones, seis; cabezales, 30; fundas de cabezal, 60; manguitos azules, 40; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 30; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 30.

**Para sargento**

Cabezales, 30.

**Para tropa**

Blusa de operaciones, seis; cabezales, 30; fundas de cabezal, 60; manguitos azules, 40; mantas de lana, 10; sábanas de arriba, 30; sábanas de abajo, 20; telas de colchón, 30; camisas "Puente", 40; cucharillas, 50; cuchillos, 100; termómetros de baño, dos.

*Al Hospital Militar de Burgos*

**Para oficial**

Blusa de operaciones, 15; cabezales, 30; cubrecamas, 10; fundas de cabezal, 50; manguitos azules, 20; mantas de lana, 40; manteles, 10; sábanas de arriba, 60; sábanas de abajo, 30; telas de colchón, 50.

**Para sargento**

Cubrecamas, 50.

**Para tropa**

Blusas de enfermero, 20; cabezales, 300; fundas de cabezal, 350; lonetas cubre-somiers, 20; mandiles blancos, 90; mantas de lana, 90; mantas para caballería, cinco; paños de cocina, 200; sábanas de arriba, 250; sábanas de abajo, 100; sábanas de baño, 70; telas de colchón, 70; camisas "Puente", 40; cucharillas, 200; cuchillos, 100; termómetros de baño, dos.

*Al Hospital Militar de Valladolid*

**Para oficial**

Blusa de operaciones, 15; cabezales, 30; cubrecamas, 10; fundas de cabezal,

40; manguitos azules, 20; mantas de lana, 40; manteles, 10; sábanas de arriba, 60; sábanas de abajo, 30; telas de colchón, 50.

#### Para sargento

Cubrecamas, 50.

#### Para tropa

Blusas de enfermero, 20; cabezales, 300; fundas de cabezal, 350; lonetas cubre-somiers, 20; mandiles blancos, 80; mantas para caballería, 10; paños de cocina, 300; sábanas de arriba, 300; sábanas de abajo, 120; sábanas de baño, 50; telas de colchón, 50; camas "Puente", 60; cucharillas, 200; cuchillos, 150; termómetros de baño, dos.

#### El Hospital Militar de La Coruña

#### Para oficial

Blusas de operaciones, 10; cabezales, 30; cubrecamas, 10; fundas de cabezal, 40; manguitos azules, 20; mantas de lana, 30; manteles, 7; sábanas de arriba, 50; sábanas de abajo, 30; telas de colchón, 50.

#### Para sargento

Cubrecamas, 37.

#### Para tropa

Blusas de enfermero, 26; cabezales, 300; funda de cabezal, 366; lonetas cubre-somiers, 15; mandiles blancos, 70; mantas para caballería, 7; mantas para caballería, 7; sábanas de arriba, 200; sábanas de abajo, 80; sábanas de baño, 80; telas de colchón, 40; camas "Puente", 40; cucharillas, 200; cuchillos, 50; termómetros de baño, dos.

Madrid, 30 de agosto de 1933.—Azaña.

### Estado Mayor Central

#### SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

#### VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, y circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. números 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos existen en los cuadros del Servicio de Estado Mayor del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

Primera Inspección general del Ejército, una de coronel. (E.)

Segunda división orgánica, una de comandante.

Segunda Inspección general del Ejército, una de capitán. (E.)

Comandancia Militar de Canarias, una de capitán.

Servicio de Estado Mayor.—Arma de Artillería

Plana Mayor de la brigada de la primera división, una de comandante.

**Nota.**—La vacante anunciada del empleo de comandante podrán ocuparla los capitanes de Estado Mayor disponibles forzosos o colocados en destinos forzosos que voluntariamente lo soliciten, haciéndose la adjudicación por orden de antigüedad entre los peticionarios y desemepeñándola el designado, ínterin no exista ningún comandante que, con carácter voluntario, desee ocuparla.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.—Azaña.

#### SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con el fin de poder desarrollar el curso anual de la especialidad de mecánicos-conductores-automovilistas en la Escuela de Automovilismo del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto se abra un concurso con arreglo a las bases que a continuación se insertan para su celebración.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### BASES QUE SE CITAN

1.ª Se abre un concurso para cubrir 45 plazas de alumnos para un curso de conductores de vehículos rápidos en la Escuela de Automovilismo (Carabanchel Alto, Madrid) y otro de 45 plazas para otro de vehículos pesados en el mismo Centro de enseñanza (Segovia).

Estas plazas serán cubiertas preferentemente con personal de la última recluta del voluntariado y en todos los casos con personal que sirva en tal concepto y le falte más de un año para cumplir su compromiso en el servicio, a fin de que puedan ser más útiles los conocimientos prácticos que adquieran, debiendo los jefes de Cuerpo especificar este detalle en sus informes.

No se cursarán las instancias de las clases que por razón de su cometido táctico y especialidad ocupen destino de plantilla con obligaciones que no deben ser desatendidas.

El máximo de plazas que podrá ser cubierto con personal de sargentos serán el de "cuatro" en cada uno de los dos cursos y de "diez" cabos también en cada curso.

2.ª Las clases e individuos que aspiren a seguir los cursos deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, extremos éstos que certificarán los jefes de Cuerpo a que pertenezcan los interesados.

b) Conducta intachable, acreditada por un certificado del Cuerpo.

c) Robustez, constitución y aptitud física para el servicio de automóviles, las cuales serán apreciadas mediante reconocimiento médico practicado por el facultativo que preste sus servicios en el Cuerpo del interesado, el cual examinará con preferencia la visión, que debe ser normal en ambos ojos, sin grado alguno de daltonismo o miopía, como asimismo los órganos de audición que funcionen perfectamente y que en el temperamento no exista predominio del sistema nervioso.

3.ª Los que reuniendo las condiciones requeridas aspiren a seguir este curso, deberán solicitarlo por instancia escrita de su puño y letra dirigida al Director de la Escuela de Automovilismo.

4.ª Los primeros jefes de los Cuerpos y Dependencias cursarán las instancias debidamente informadas al teniente coronel Director de la Escuela de Automovilismo del Ejército (Carabanchel Alto, Madrid), haciendo constar en su informe las circunstancias expresadas en las bases anteriores, acompañando copia de la media filiación, certificado de buena conducta, y el médico de la aptitud física a que se refiere el apartado c) de la base segunda.

5.ª El plazo para la admisión de instancias terminará el 10 de septiembre para los aspirantes al curso de la primera Sección, y el 20 del mismo mes para los aspirantes de la segunda Sección (Segovia).

6.ª Entre las instancias presentadas, la Escuela elegirá los que considere más acreedores a ello, elevando al Ministerio de la Guerra antes de los días 15 y 25 las correspondientes propuestas, que, una vez aprobadas, se publicarán en el DIARIO OFICIAL.

Para el curso de conductores de vehículos rápidos se incorporarán 60 aspirantes de los elegidos, los cuales se someterán al examen de comprobación y pruebas de aptitudes en el Instituto Psicotécnico, y mediante la clasificación que se haga, serán admitidos 45 alumnos, regresando a su Cuerpo los demás.

7.ª Los cursos tendrán la duración de tres meses, debiendo los alumnos incorporarse a sus Cuerpos el 25 y 31 de diciembre, según pertenezcan al curso de rápidos o pesados.

Durante este tiempo no podrán los alumnos ser baja en los cursos por ningún concepto ni por cambio de destino, ascenso o traslado.

8.ª La Dirección de la Escuela, con arreglo a las normas que tenga establecidas, podrá ordenar la baja en los cursos e incorporación a sus Cuerpos de los alumnos que no deban continuar en ellos por falta de aplicación, mala conducta militar o escolar, falta de aptitud, salud

u otras causas, haciéndoseles constar estas medidas en sus filiaciones, especificando el motivo.

9. Los sargentos admitidos al curso, cobrarán la gratificación de 2,50 pesetas diarias durante los tres meses del curso mientras permanezcan como tales alumnos en la Escuela, las cuales serán reclamadas por ésta en calidad de gratificación de conductores automovilistas.

10. La Intendencia de la primera división, adelantará a la Escuela de Automovilismo la cantidad de 20.000 pesetas para el pago de los haberes del personal que asiste a los cursos, a reintegrar al final de éstos, a cuyo efecto los Cuerpos a que pertenezcan los alumnos, activarán el abono a la Escuela de los cargos correspondientes, considerando esta atención preferente.

La Escuela reclamará, de los Cuerpos respectivos, la cantidad que corresponda por haberes a cada uno de los alumnos así como la que en concepto de Material le corresponda, según el presupuesto vigente y con arreglo a lo que dispone la orden circular de 10 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 220).

Los Cuerpos deberán manifestar a la Escuela, acto seguido a la publicación de la relación de los alumnos admitidos en el DIARIO OFICIAL, la cuantía de los devengos que deban percibir los mismos por todos conceptos, así como las disposiciones por las que se les concedieron.

11. A la terminación de los cursos, la Escuela de Automovilismo remitirá al Ministerio de la Guerra propuesta de los alumnos a quienes debe extenderse el "carnet" militar de conductor de vehículos de la clase correspondiente.

12. Los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus Cuerpos, serán por cuenta del Estado, disfrutando durante ellos de los socorros de marcha que señala el decreto de 22 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

13. Los alumnos de los cursos deberán, durante éstos, prestar todos aquellos servicios que a juicio de la Dirección de la Escuela sean compatibles con la enseñanza, a cuyo efecto deberán incorporarse con todo su equipo sin armamento.

Los Cuerpos remitirán, a la Escuela, las hojas de prendas de los interesados, a fin de poder revistarle cuantas veces sea preciso.

14. El número de coches en servicio para las necesidades de instrucción de la Escuela con sus dos Secciones durante el actual semestre, será:

18 vehículos de primera o segunda categoría, 3.000 kilómetros cada uno.

27 vehículos de tercera o cuarta categoría, 3.000 kilómetros cada uno.

22 vehículos de quinta o sexta categoría, 3.000 kilómetros cada uno.

Cuatro vehículos de octava categoría, B, 300 kilómetros cada uno.

Un vehículo de octava categoría, C, 300 kilómetros cada uno.

Madrid, 2 de septiembre de 1933.—  
Azaña.

#### CONCURSO HÍPICO Y CARRERAS DE CABALLOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el Presidente de la Sociedad Hípica de Melilla, con fecha 9 del actual, por este Ministerio se ha resuelto autorizar a los oficiales y tropa europea e indígena de ese Territorio que lo soliciten, siempre que no lo impidan las necesidades del servicio, para asistir al Concurso Hípico y Carreras de Caballos que han de celebrarse en la citada ciudad, durante los días 5, 9, 11 y 12 del próximo mes de septiembre. Dicha asistencia será sin derecho a dietas, pluses ni emolumento alguno de carácter extraordinario y haciendo los viajes por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Señor Interventor central de Guerra.

#### PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Vigente la ley de Reclutamiento y ascensos de la oficialidad del Ejército, publicada en el (D. O. núm. 218) de 1932, en la cual se establecen en sus artículos 12 al 19, las condiciones que para el ascenso deben reunirse en los diferentes empleos, y siendo esta ley posterior a la orden

circular de 8 de julio de 1931 (D. O. número 150), en la que se ordenaba que los jefes y oficiales en situación de disponible o con destinos sedentarios efectuasen periódicamente prácticas en Cuerpos armados, por este Ministerio se ha resuelto que, para lo sucesivo, queden suprimidas las mencionadas prácticas, subsistiendo todo lo que referente a resolución de temas tácticos y ejercicios técnicos, determina la orden circular de 24 de junio de 1933 (D. O. núm. 147).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la segunda división sobre la forma de resolver para el sorteo de reclutas con aquéllos que, a su incorporación a Caja, soliciten ser destinados a los Cuerpos de guarnición en África, como asimismo los comprendidos en el artículo 350 del vigente reglamento de Reclutamiento, por este Ministerio se ha resuelto que hasta el día 15 de septiembre, en que se cerrará la lista ordinal alfabética que dispone el artículo tercero del decreto de 10 de agosto último, por los jefes de las Cajas se admitirán las peticiones de los reclutas que voluntariamente deseen ser destinados a los Cuerpos de guarnición en África, y sólo dichos reclutas serán eliminados en la forma que dicho artículo determina, pasando a formar parte del cupo que para África se señale a las Cajas. Publicada la circular fijando la cuantía del cupo de filas, con expresión de los que integran los cupos de la Península y África, se disminuirá éste en el número de voluntarios que lo hayan solicitado y hayan sido eliminados de numeración en las listas del sorteo. Estos voluntarios serán forzosamente destinados con el primer llamamiento del citado cupo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

1-1

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1933, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden ministerial de 9 de junio de 1932.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior según Balance: Asociación, 1.730.441,35; depósitos, 6.918,12 ...	1.737.359,52	Importe del presupuesto del Colegio de varones en el mes de julio (jefes y oficiales)...	33.757,98
Importe de las cuotas de socios del mes de julio y atrasadas...	46.187,20	Idem id. de hembras del mismo...	16.248,25
Consignación del Estado a Asociación y para empleados y sirvientes...	70.356,65	Idem id. pensionistas de ambos sexos...	42.916,20
Intereses papel del Estado...	2.120,00	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos...	1.766,45
Pensiones de julio no pagadas y devueltas que pasan a depósitos...	2.511,85	Por gastos de alumnos de Academias Militares...	348,15
Giros cobrados que pasan a depósitos por ignorarse su aplicación...	456,75	Por idem de id. en Residencias...	2.391,30
Saldo de liquidaciones de julio de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia...	1.254,45	Por gratificación a filiados...	954,50
Por pensiones y giros caducados (artículo 14 reglamento)...	1.522,47	Por pensiones en depósitos, pagadas...	3.533,37
Por reglamentos vendidos...	4,50	Por subvención julio a las Asociaciones de ex alumnos Colegio de Infantería en Madrid y Barcelona, a 100 peetas cada una.	200,30
<b>Suma el Debe...</b>	<b>1.861.773,39</b>	Por sellos para abonar recibidos de varios Cuerpos sin reintegrar...	27,60
		Por cargo de transferencia núm. 58.180 de la Caja recluta núm. 5, ingresada por duplicado según consta en los folios 56 y 66 del libro mayor de 1932...	61,25
		<b>Suma el Haber...</b>	<b>102.205,65</b>
		<b>Suma el Debe...</b>	<b>1.861.773,39</b>
		Existencia en Caja según se detalla: Asociación, 1.753.214,94; depósitos, 6.353,40.	1.759.568,34

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
Metálico en Caja...	679,20
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco España.	1.367.326,17
Idem para el premio "Plus Ultra" ...	11.056,15
Idem para id. "Ruiz"...	4.935,00
Idem para id. "Castro Girona"...	1.403,00
Idem para id. "Primo de Rivera"...	10.699,00
Idem para id. "Kudía Tahar"...	854,00
Idem para id. "Oficialidad regimiento de Tetuán"...	5.003,05
Carpeta cargos contra Asociación Clases Tropa...	24.262,16
Idem id. números pendientes de cobro en la Caja Central...	32.234,05
Idem id. de remisión a la idem...	2.747,80
En la cuenta corriente de la Caja Central Militar...	89,74
En la idem del Banco España (Madrid)...	267.848,12
En la idem del idem (Tokio)...	2.689,23

Carpeta de cargos contra Colegio Toledo.	6.214,30
Idem de id. contra el de Aranjuez...	18.920,00
Idem papel pendiente de liquidación y fianza de cadetes...	3.369,07
<b>Total...</b>	<b>1.759.568,34</b>

## SITUACION DE LOS HUERFANOS

SITUACION		Valores de Meritos del TOTAL de					
		1	2	3	4	5	6
Internos .....	219	118	214	184	463	222	
Externos .....	118	72	891	201	1.581	373	
Academias Militares .....	3				3		
Filiados en el Ejército .....	3				43		
En otros Centros de enseñanza .....	23	1			23	1	
<b>Total .....</b>	<b>1.006</b>	<b>211</b>	<b>1.005</b>	<b>385</b>	<b>1.011</b>	<b>605</b>	

Socios que han pagado sus cuotas, 7.301.

Cuerpos y entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican.—Enero: regimiento Infantería núm. 16.—Marzo: Intervenciones Militares de

Xauen.—Abril: Habilitaciones perceptoras de Granada, Santander, Menorca y Las Palmas.—Mayo: Habilitaciones perceptoras de Granada, Huesca, Santander, Me-

norca y Las Palmas.—Junio: Caja recluta núm. 29, Habilitaciones perceptoras de Toledo, Granada, Huesca, Santander, Zamora, Menorca y Las Palmas y habilitado D. Juan González.—Julio: regimientos Infantería números 14, 16, 19 y 36; batallón Montaña núm. 4, Centros Movilización y Reserva núms. 3 y 12, Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1, Inspección general de Intervenciones, Intervenciones Militares de Tetuán, Academia de Infantería, Caballería e Intendencia; Escuela Central de Gimnasia, Cajas de recluta núms. 3, 16, 29,

30, 52 y 53; Pagadurías militares de la segunda y séptima divisiones, general de Marruecos, Canarias y Central; Colegio huérfanos de la Guerra, Habilitaciones perceptoras de Toledo, Granada, Málaga, Alicante, Albacete, Tarragona, Huesca, Santander, Pamplona, Vitoria, Zamora, Menorca y Las Palmas; retirados de Pontevedra e Ibiza, habilitados Larache, González Novilles, Rodrigo Acero, D. Juan González, M. Gallardo, M. Jordán, Carlos Galán, Ruzafa y Canet.

Madrid, 15 de agosto de 1933.—El secretario-tesorero, *Manuel Jiménez*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Montejo*.